

Cevallos, 20 de Marzo del 2018

Señores:

Dr. Hernán Paredes.- Director Financiero
Ab. Álvaro Vera.- Procurador Síndico
Dra. Janeth Guevara.- Contadora General
Ing. Aracely Silva.- Jefe de Cultura
Ing. Mauricio Pérez.- Jefe Informático
Ing. Vinicio Freire.- Jefe Administrativo
Ing. Eduardo Bayas.- Director de OOPP
Ing. Vicente Palate.- Jefe de la UNAPAC
Arq. José Ramos.- Jefe de Planificación
Arq. Stalin Solís.- Coordinador Planificación Estratégica
Ing. Juan Parra.- Guardalmacén
Dra. Lilia Guerrero.- Tesorera Municipal
Ing. Trajano Guerrero.- Jefe de Avalúos y Catastros
Ing. Nelson Guerrero.- Jefe de Servicios Públicos
Presente.

De mi consideración:

A través del presente me permito poner en su conocimiento que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria realizada el 15 de Marzo del 2018, tomó las siguientes resoluciones, que les comunico para los fines correspondientes:

N.

RESOLUCION

- 042.2018** El señor Alcalde pone a consideración el Orden del Día: 1.- Aprobación del Acta No 1529 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de Marzo del 2018. 2.- Conocimiento y resolución del Informe de la Comisión de Planificación, referente a la petición de la señora Dolores Pozo, de división de su propiedad ubicada en el Caserío San Pedro. 3.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio con el Gobierno Provincial de Tungurahua, para el impulso mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018. 4.- Conocimiento y resolución del Oficio No III-119-AMC de fecha 13 de Marzo del 2018, suscrito por el señor Alcalde cantonal de Cevallos, mediante el cual solicita licencia y autorización de salida del país desde el día 31 de Marzo al 8 de abril del 2018, para viajar a la ciudad de Curitiba- Brasil al intercambio de experiencias en tránsito y transporte con los señores miembros de la Mancomunidad de Tránsito de Tungurahua. **RESOLUCION 042-2018 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día.**
- 043.2018 PRIMER NUMERAL.-** Aprobación del Acta No 1529 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de Marzo del 2018. **RESOLUCION 043.2018 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1529 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de Marzo del 2018 sin ninguna observación.**
- 044.2018 SEGUNDO NUMERAL.-** Conocimiento y resolución del Informe de la Comisión de Planificación, referente a la petición de la señora Dolores Pozo, de división de su propiedad ubicada en el Caserío San Pedro. **RESOLUCION 044.2018 Luego del análisis considerando: Que la Constitución de la República del Ecuador establece en su Artículo 264.- "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural". El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 55.- "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de**

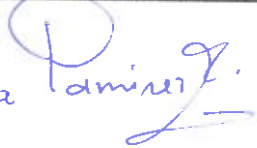


regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 57.- "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. La Ordenanza Sustitutiva Que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos establece en su Artículo 34.- Excepción a la Superficie Mínima de Predios.- El Concejo Municipal previo informe de la Comisión de Planificación analizará y resolverá el fraccionamiento de un predio en superficies menores a la superficie mínima establecida en el artículo 20 de la presente ordenanza debiendo ser de aplicación obligatoria por los Notarios y Registrador de la Propiedad Municipal en los siguientes casos y condiciones: b) Transferencia de dominio hacia descendientes hasta segundo grado de consanguinidad siendo lote único susceptible de división. Con estas consideraciones el Concejo Municipal por unanimidad acogiendo el informe de la Comisión de Planificación y el Oficio No 107-AJ-GADMCC-2018 suscrito por el Ab. Álvaro Vera, Procurador Síndico y Arq. José Ramos, Jefe de Planificación, RESUELVE: a) Aprobar y autorizar la división de la propiedad de la señora Dolores Pozo, ubicada en el Caserío San Pedro, según el detalle de lotes constante en el informe de la Comisión de Planificación. b) La propietaria entregará la compensación económica por concepto de áreas verdes, debido a que el predio ha perdido su vocación agrícola. Así como planificará las vías internas de acuerdo a lo contemplado en el Art. 58 de la Ordenanza Sustitutiva Que Regula el Uso y Ocupación del Suelo, el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos, según lo dispuesto en el Art. 32 de la Ordenanza antes mencionada.

045.2018 TERCER NUMERAL.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio con el Gobierno Provincial de Tungurahua, para el impulso mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018. **RESOLUCIÓN No 045-2018 Luego del análisis considerando:** Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 57.- "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia". Con estas consideraciones el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Autorizar a los representantes legales del GAD Municipal del cantón Cevallos, la suscripción del Convenio con el Gobierno Provincial de Tungurahua, para el impulso mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2018. Con las siguientes observaciones: 1.- Que el Técnico Agropecuario de la Municipalidad debe mejorar las coordinaciones laterales y horizontales con las instituciones que tienen el mismo fin. 2.- Que se trabaje en la comercialización asociativa. 3.- Que se reactive el comercio de productos agropecuarios, de animales.

046.2018 CUARTO NUMERAL.- Conocimiento y resolución del Oficio No III-119-AMC de fecha 13 de Marzo del 2018, suscrito por el señor Alcalde cantonal de Cevallos, mediante el cual solicita licencia y autorización de salida del país desde el día 31 de Marzo al 8 de abril del 2018, para

viajar a la ciudad de Curitiba- Brasil al intercambio de experiencias en tránsito y transporte con los señores miembros de la Mancomunidad de Tránsito de Tungurahua. . **RESOLUCION 46.2018** Luego del análisis **considerando: Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Artículo 57.- "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. La Ley Orgánica del Servicio Público establece en su Artículo 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- "Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja..."**, el Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE: a) Aprobar y autorizar la licencia y salida del país solicitada por el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos, para la comisión de servicios a Curitiba- Brasil, al intercambio de experiencias en tránsito y transporte con los señores miembros de la Mancomunidad de Tránsito de Tungurahua, desde el día Sábado 31 de Marzo hasta el día Domingo 08 de Abril del 2018 y b) Se encargue por este tiempo la Alcaldía al señor Hugo Villegas, Vicealcalde. c) Se convoque legalmente a la Eco. Viviana Urrutia, Concejala Alterna.**

Dña. Jerónica 
Secretaria General
SECRETARIA GENERAL